

Bolívar, 21 de Diciembre de 2004

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5273/04

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1777/2004 =

Artículo 1°: Autorízase al DE, a prolongar los límites de los barrios: Banco Pcia, Calfucurá y La ganadera, hasta la calle Rondeau, de esta manera los límites de los barrios nombrados serían: barrio Pcia.- Avda. Calfucurá al noroeste, calle Colorado del Monte, al Suroeste, calle Rondeau al sureste, y ruta 226 al noreste.

Barrio Calfucurá: Avda. Calfucurá al noroeste, Cacique Pincén al suroeste . calle Rondeau al sureste y calle Colorado del Monte al noreste.

Barrio La Ganadera: Avda. Calfucurá al noroeste, calle Tehuelches al suroeste, calle Rondeau al Sureste y Avda. Cacique Pincén al noreste.-

ARTÍCULO 2°): Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA